

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2022-6514 *Resolución de modificación de la convocatoria de cursos de incorporación a la actividad agraria, año 2022 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 29 de noviembre de 2021).*

Mediante su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria del día 29 de noviembre de 2021, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente hizo público el programa de cursos de formación para la Incorporación de Jóvenes a la Actividad Agraria a desarrollar durante el año 2022 y las condiciones de participación y celebración de dicha convocatoria.

La corrección de una errata en el título del Anexo I Solicitud de Cursos de Incorporación, por un lado, y la necesidad de flexibilizar algunas de las limitaciones establecidas en la convocatoria relativas al número mínimo de alumnos para la celebración de los cursos y a los plazos de solicitud de participación en los mismos, por otro, hicieron precisa la modificación de dicha convocatoria, de cara a la celebración de los cursos programados para la temporada de primavera, mediante la oportuna publicación de la resolución correspondiente en el BOC nº 23 de 3 de febrero de 2022.

Ante la inminencia del inicio de los cursos programados para la temporada de otoño (Vacuno de leche y Ganadería extensiva), la coincidencia de cuatro de los cinco módulos de que consta cada uno de dichos cursos, la evolución y previsión de solicitudes de participación en cada curso, y en aras de la mayor eficiencia docente y empleo de los recursos humanos y materiales requeridos, se considera oportuno modificar algunos aspectos de la convocatoria, relativos a las localidades de impartición, número mínimo y máximo de alumnos admisibles y otras condiciones de celebración de los cursos.

En consecuencia, se MODIFICA la convocatoria de cursos de incorporación a la actividad agraria, año 2022 (publicada en el BOC nº 229 de 29 de noviembre de 2021, y modificada mediante publicación en el BOC nº 23 de 3 de febrero de 2022) en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica el segundo párrafo del apartado 4.- Alumnado, quedando como sigue:

"El número de plazas por módulo, para todos los cursos, será de un mínimo de 4 y un máximo de 30".

Segundo.- Se añade un párrafo al final del apartado 4.- Alumnado, con la siguiente redacción:

"Cuando el contenido de los módulos de los cursos a celebrar en el mismo periodo sea coincidente en más de sus dos terceras partes, y el número de personas inscritas para esos cursos no supere los treinta y cuatro, dichos cursos podrán agruparse, celebrándose en una sola lo-

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 163

calidad de las previstas, haciéndose coincidir las fechas de inicio e impartición de los módulos coincidentes. Tales circunstancias serán comunicadas a los solicitantes antes de la fecha de inicio del curso prevista en la convocatoria, a los efectos de aceptación o renuncia de la plaza".

Santander, 18 de agosto de 2022.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2022/6514

CVE-2022-6514